ACTA DE : MODIFICACION 01 AL CONTRATO 134 DE 2022

CONTRATISTA: PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA
TOP TEXT S.A.S – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
PROPIETARIO: MAURICIO SZAPIRO HOFMAN

NIT : 830083392-9

ITEM 2: TELA PARA UNIFORME MASCULINO

VALOR ITEM: $1.623.177.160 M/CTE. Excluido de IVA

OBJETO : ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"***

==========

Entre **JACQUELINE TORRES,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.28.682.760 expedida en Chaparral, Tolima, quien obra en su calidad de **Directora de Gestión Corporativa**, nombrada por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 005206 de fecha 22 de julio de 2021, debidamente facultada para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 0003250 del 14 de mayo de 2021, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** identificado Tributariamente con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, y por la otra, **ERNESTO POVEDA SALGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.013.443 y T.P. No. 170.240 del C.S. de la J, obrando mediante poder conferido por el Representante Legal de Establecimiento de Comercio **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA TOP TEXT S.A** identificado con NIT. 830083392-9, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la Modificación N° 01 al Contrato No. 134 de 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de septiembre de 2022 el apoderado del Contratista y la Directora de Gestión Corporativa suscribieron documento "Acuerdo de Incremento de Cantidades".

2. Que el día 29 de septiembre del año 2022, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió contrato de compraventa 134 con la sociedad **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA TOP TEXT S.A. – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,** el cual se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que el día 30 de septiembre de 2022 la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió Registro Presupuestal por valor de **$1.623.177.160.**

4. Que el día 4 de octubre de 2022, la Subdirectora de Gestión Contractual expidió Acta de Aprobación de Garantías.

5. Que el día 4 de octubre de 2022 el Supervisor y Contratista suscriben Acta de Inicio.

6. Que según la cláusula del sexta del Contrato 134 de 2022, el plazo de ejecución del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2022, no obstante, existe un plazo de 30 días hábiles para la entrega de las telas, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio el pasado 4 de octubre de 2022, plazo que vence el día 17 de noviembre de 2022.

7. Que mediante Oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, firmado por el Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas y Supervisor del Contrato 134 de 2022, solicita autorización a la Directora de Gestión Corporativa para la prórroga del citado Contrato, con base en lo requerido por el contratista en reunión de fecha 9 de noviembre de 2022, quien manifiesta que la producción de tela se encuentra en la fase de tejeduría, por lo cual, la tendrán disponible para entrega hasta la semana comprendida entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022. El Contratista reitera su solicitud de prórroga del plazo de ejecución mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2022.

8. Que mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022 el Supervisor del Contrato solicita a la Subdirección de Gestión Contractual concepto jurídico para la modificación de la cláusula sexta del Contrato 134 de 2022.

9. Que la Subdirectora de Gestión Contractual emite concepto jurídico favorable para la modificación de la cláusula sexta del Contrato 134 de 2022.

10. Que según documento de MODIFICACION, ADICION, PRORROGAS O SUSPENSIONES el Subdirector de Habilidades productivas JUSTIFICA LA SOLICITUD indicando: Que mediante oficio denominado MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIONES, formato del Manual de Contratación del INPEC de fecha 17 de noviembre de 2022, el supervisor del contrato, allegó a la Subdirección, solicitud de prórroga, adición y modificación del Contrato 134 de 2022, señalando que: *"(...) Con el fin de recibir el 100% de la tela contratada para la elaboración de uniformes masculinos con destino a la PPL (dentro del plazo establecido), se hace necesario la modificación de la* ***cláusula sexta*** *del contrato N° 134 de 2022, en el sentido de* ***ampliar el plazo para la entrega de los bienes*** *adquiridos. No se modificará el plazo de ejecución del contrato, el cual seguirá siendo hasta el 31 de diciembre de 2022".*

11. Que la Directora de Gestión Corporativa a través de oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, en calidad de ordenadora del gasto, autorizó a la Subdirectora de Gestión Contractual, la modificación N° 1 del Contrato 134 de 2022.

12. Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

13. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente adelantar la Modificación N° 1 del Contrato 134 de 2022, la cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula sexta del Contrato 134 de 2022, la cual quedará de la siguiente manera:

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474
Ext.1189
subdirección.contractual@inpec.gov.co

*"(...) **SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 sin sobrepasar la vigencia fiscal 2022. El plazo para la entrega los bienes adquiridos al INPEC será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal, con respecto al plazo de aplicación de las pruebas de laboratorio y comparación de los resultados del informe con sus especificaciones técnicas se contará con un máximo de quince (15) días calendario siguientes al recibo de los bienes adquiridos por el INPEC (...)".*

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Modificación N° 01, del Contrato 134 de 2022, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.
TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato 134 de 2022, que no sean contrarias a la presente Modificación N° 01.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 17 NOV 2022

POR EL INPEC,

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

POR EL CONTRATISTA,

ERNESTO POVEDA SALGADO
C.C. No. 80.013.443 de Bogotá
T.P. No. 170.240 del C.S. de la J
Apoderado del Representante Legal – TOPTEX S.A.
NIT 830083392-9

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Revisó y Aprobó: Rosa Emira Madera – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Álvaro Fernando Ledesma- Coordinador del Grupo de Contratos
Proyecto: Germán Gonzalo Barón Rojas – Profesional Especializado

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474
Ext.1189
subdirección contractual@inpec.gov.co